



Universidad Autónoma de Querétaro Facultad de Ingeniería



NORMAS COMPLEMENTARIAS

Estas Normas Complementarias tienen como objetivo detallar algunos de los lineamientos establecidos en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro (RE), Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico (RIPPAUAQ), así como algunos otros establecidos en la Legislación Universitaria, para los asuntos académicos de la Facultad de Ingeniería (FI), por lo que la interpretación debe sujetarse a lo indicado en dichos reglamentos, en lo particular, o bien, con base en la Legislación Universitaria, en lo general.

1. ANTECEDENTES

Las Normas Complementarias de la Facultad de Ingeniería fueron aprobadas por el H. Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería en su sesión ordinaria del 02 de julio de 2015; compilando los acuerdos tomados en diferentes sesiones anteriores a esa fecha para normar y proporcionar claridad en los procedimientos académicos propios de la DES; y como complemento a la legislación universitaria.

El crecimiento de la oferta educativa de la Facultad de Ingeniería y consecuentemente el aumento de la planta académica y de la población estudiantil; así como la propia evolución de la Universidad Autónoma de Querétaro en todo su conjunto; ha originado ajustes en los procedimientos existentes, así como la generación de nuevos procedimientos; por lo que se vuelve necesaria la revisión y actualización de las normas operativas para nuestra Facultad.

2. PROGRAMAS EDUCATIVOS

La Facultad de Ingeniería cuenta actualmente con un programa de Técnico Superior Universitario; 18 programas de licenciatura, 13 programas de maestría y 4 programas de doctorado; aprobados por el H. Consejo Universitario, y un programa de licenciatura en proceso de aprobación; distribuidos en los 8 campus de la Universidad Autónoma de Querétaro en los que tiene presencia.

TABLA 1. PROGRAMAS ACADÉMICOS VIGENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

	NOMBRE DEL PROGRAMA	SE OFRECE EN CAMPUS
1	Técnico Superior Universitario en Construcción Sostenible	Campus Pinal de Amoles
2	Lic. En Ingeniería en Automatización	Campus Centro Universitario Campus San Juan del Río (1° -2° semestre)
3	Lic. En Ingeniería Civil	Campus Centro Universitario Campus San Juan del Río (1° -2° semestre)
4	Lic. En Ingeniería Industrial y de Manufactura	Campus San Juan del Río (1° -2° semestre)
5	Lic. En Matemáticas Aplicadas	Campus Centro Universitario
6	Lic. En Arquitectura	Campus Centro Universitario



Universidad Autónoma de Querétaro

Facultad de Ingeniería



NORMAS COMPLEMENTARIAS

7	Lic. en Arquitectura	Campus Tequisquiapan
8	Lic. En Diseño Industrial	Campus Centro Universitario
9	Lic. En Diseño Industrial	Campus Tequisquiapan
10	Lic. En Animación Digital y Medios Interactivos	Campus Centro Universitario
11	Lic. En Ingeniería Física	Campus Aeropuerto
12	Lic. En Ingeniería Biomédica	Campus Aeropuerto
13	Lic. En Ingeniería en Nanotecnología	Campus Aeropuerto
14	Lic. En Ingeniería Agroindustrial	Campus Amazcala
15	Lic. En Ingeniería Agroindustrial	Campus Amealco
16	Lic. En Ingeniería Agroindustrial	Campus Concá
17	Lic. En Ingeniería Mecánica y Automotriz	Campus San Juan del Río
18	Lic. En Ingeniería Electromecánica	Campus San Juan del Río
19	Maestría en Ciencias con L.T. en Construcción	Campus Centro Universitario
	Maestría en Ciencias con L.T. en Estructuras	Campus Centro Universitario
	Maestría en Ciencias con L.T. en Geotecnia	Campus Centro Universitario
	Maestría en Ciencias con L.T. en Hidrología Ambiental	Campus Centro Universitario
	Maestría en Ciencias con L.T. en Ingeniería Matemática	Campus Centro Universitario
	Maestría en Ciencias con L. T. en Instrumentación y Control Automático	Campus Centro Universitario
	Maestría en Ciencias con L.T. en Nanotecnología	Campus Centro Universitario
20	Maestría en Ciencias en Inteligencia Artificial	Campus Centro Universitario
21	Maestría en Ciencias en Ingeniería de Biosistemas	Campus Amazcala
22	Maestría en Ciencias Mecatrónica	Campus San Juan del Río
23	Maestría en Ciencias en Tecnologías Sustentables (nueva creación)	Campus Amazcala
24	Maestría en Ciencias de la Energía (compartida con la Facultad de Química)	Campus Centro Universitario
25	Maestría en Arquitectura	Campus Centro Universitario
26	Maestría en Diseño e Innovación	Campus Centro Universitario
27	Maestría en Calidad y Productividad	Campus Centro Universitario
28	Maestría en Ingeniería de Vías Terrestres y Movilidad	Campus Centro Universitario
29	Maestría en Didáctica de las Matemáticas y las Ciencias	Campus Centro Universitario
30	Maestría en Didáctica de las Ciencias (virtual)	En línea
31	Maestría en Valoración de Bienes (virtual)	En línea
32	Doctorado en Ingeniería	Campus Centro Universitario
33	Doctorado en Ciencias de la Energía (compartido con la Facultad de Química)	Campus Centro Universitario
34	Doctorado en Ingeniería de Biosistemas	Campus Amazcala
35	Doctorado en Mecatrónica	Campus San Juan del Río
*	Lic. En Ingeniería en Construcción Sostenible. Sujeto a aprobación del H. Consejo Universitario	Campus Pinal de Amoles



Universidad Autónoma de Querétaro Facultad de Ingeniería



NORMAS COMPLEMENTARIAS

Los programas educativos que oferta la FI están sustentados en los principios que establece la Universidad Autónoma de Querétaro: “Educo en la Verdad y en el Honor” y los manifiesta a partir de la misión y la visión.

2.2. MISIÓN

Formar capital humano en el campo de la ingeniería, las ciencias físico-matemáticas, la arquitectura, el diseño y las tecnologías con proyección internacional, con capacidad de liderazgo, emprendedor, competitivo e innovador a través de sus programas de licenciatura, posgrado y técnico superior universitario, además de contribuir a la generación y aplicación del conocimiento para atender problemáticas sociales, ambientales, científicas y tecnológicas que nos permitan transitar hacia una mejor sociedad.

2.3 VISIÓN

Ser una Facultad de Ingeniería con reconocimiento nacional e internacional por su contribución en la formación de recursos humanos de excelencia, el impacto de sus investigaciones orientadas a la atención de las problemáticas en los distintos sectores de la sociedad y una sólida vinculación con su entorno.

2.4 VALORES

La Facultad de Ingeniería como miembro de la comunidad de la Universidad Autónoma de Querétaro, nos adherimos a la Filosofía y Valores expresados en el PIDE, mantenemos de manera intrínseca el lema que engrandece a la Institución “Educo en la Verdad y el Honor” que, junto con el propio lema de la Facultad “El Ingenio para Crear, no para Destruir”, reflejan la actitud de profesores, alumnos y administrativos que se identifican con los principios y valores de igualdad y equidad, liderazgo con justicia social, ética y compromiso respaldados por la verdad y la honestidad y un sentido de pertenencia que nos fortalece.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Son órganos de la Facultad de Ingeniería:

- I. El Consejo Académico
- II. El Director
- III. El Secretario Académico
- IV. El Consejo Académico de Investigación y Posgrado,
- V. El Jefe de la División de Investigación y Posgrado,
- VI. El Secretario Administrativo
- VII. Los Coordinadores de Programa Académico y
- VIII. Los demás que señale la legislación universitaria a solicitud expresa del director.



NORMAS COMPLEMENTARIAS

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

Artículo 2. La Coordinación de Educación Continua de la Facultad de Ingeniería (CECFI) es responsable de organizar cursos de capacitación o de actualización disciplinar tanto para profesores, alumnos, egresados y público en general. Así mismo, será la responsable de emitir las cartas correspondientes para aquellos egresados que hayan optado por la Opción de Titulación por cursos de actualización una vez consultado el expediente.

Otra de las funciones es validar, mediante el estudio de la documentación presentada, cursos externos a la Facultad que sean sometidos por estudiantes o egresados con fines de titulación o actualización.

La CECFI, junto con la Dirección de la Facultad, establecerán los costos de los cursos y de las validaciones.

Artículo 3. La CECFI será responsable de estructurar los cursos ofrecidos vigilando siempre que tanto los contenidos como los instructores reúnan las condiciones para que los cursos sean de calidad, actualidad e interés para los posibles participantes. Por lo tanto, la información requerida para ofrecer un curso será:

- Título
- Objetivo del curso
- Temario del curso con horas desglosadas por tema
- Material de apoyo
- CV de instructor (es)
- Póster o tríptico para su difusión
- Forma de evaluación del curso que puede ser con exámenes o trabajos. Este punto puede aplicarse para participantes que tomen el curso con fines de titulación. Al finalizar el curso, la CECFI recopilará los exámenes o trabajos con que se evaluó el curso con el fin de conservar evidencias para auditorías de calidad y mejora continua.

Artículo 4. La CECFI vigilará y apoyará a que el curso o diplomado se desarrolle de acuerdo con lo establecido y supervisará las asistencias de instructores y participantes. De la misma manera, tendrá la autoridad para cancelar el registro de algún participante por falta grave. Es responsabilidad de la CECFI hacer una encuesta de retroalimentación a los participantes sobre el curso, al final del mismo.

Artículo 5. Para poder emitir la constancia de PARTICIPACIÓN y APROBACIÓN de un curso de actualización, se debe cumplir con:

- Cumplir con el 100% de asistencia. Se podrá justificar un 20% de inasistencias, siempre y cuando sea presentada una solicitud por escrito anexando los documentos que lo avalen. Sólo se aceptan justificantes médicos. Por razones de trabajo sólo se podrán justificar si se llega a un acuerdo con el instructor para que



Universidad Autónoma de Querétaro Facultad de Ingeniería



NORMAS COMPLEMENTARIAS

los temas tratados en el día de la falta se recuperen mediante trabajos, examen, etc., dejando siempre evidencia de esto en la CECFI.

- Respetar los horarios de entrada y salida y los lineamientos de comportamiento establecidos por el CECFI.
- Haber cubierto el costo total del curso o diplomado
- Aprobar el curso de acuerdo a lo establecido previamente en el programa respectivo.

Artículo 6. Las horas de un curso impartido por la CECFI podrán ser consideradas con fines de titulación, si éste se encuentra en el catálogo de cursos para este fin, además, si el egresado presenta constancia de Participación y Aprobación del curso dentro de los tiempos establecidos.

CAPÍTULO 2. DEL INGRESO Y DEL REINGRESO

Artículo 7. El proceso de ingreso se regirá por la convocatoria emitida para tal fin. Ésta es elaborada por la Dirección de la FI con la colaboración de la Coordinación de Admisión y la Secretaría Académica de la FI, o en su caso, la Jefatura de Posgrado FI y enviada a la Secretaría Académica de la UAQ para su revisión y en su caso, aprobación y publicación. En esta convocatoria se deben establecer las fechas, cursos propedéuticos, costos y puntajes mínimos para el ingreso a la FI. De la misma manera, se podrán establecer las condiciones para el ingreso a Semestre Cero para la Licenciatura.

Artículo 8. Al solicitar participar en el proceso de admisión, el aspirante deberá especificar el programa y campus al que desea ingresar y para el cuál realizará lo necesario establecido en la convocatoria. Una vez aprobado el proceso de admisión, no se autorizarán cambios de campus ni de programa durante el primer año de estudios. Si el estudiante desea hacer un cambio de campus en fecha posterior, éste deberá ser aprobado por el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería. No se autorizarán cambios de campus cuando esto implique cierre de grupos o cuándo los programas hayan tenido procesos de admisión diferenciados.

Artículo 9. El semestre cero tiene por objetivo actualizar los conocimientos de los aspirantes en alguna de las áreas específicas y de interés para el programa respectivo con el fin de lograr su ingreso.

Ingreso por semestre cero a programas de Licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU).

Artículo 10. Los estudiantes que no lograron alcanzar el puntaje para ingresar a la FI, pero que están dentro de un rango establecido por la Comisión de Admisión integrada por el Director, el Secretario (a) Académico (a) y el Coordinador (a) de Admisión de la FI, podrán



Universidad Autónoma de Querétaro Facultad de Ingeniería



NORMAS COMPLEMENTARIAS

continuar con su proceso de ingreso mediante la aprobación del semestre cero, de acuerdo con las políticas que establezca en su momento la Comisión de Admisión.

Por ser el semestre cero un curso autofinanciable, los lugares sobrantes en cada grupo podrán ser ocupados por aspirantes por debajo del rango establecido.

Reingreso después de haber abandonado los estudios.

Artículo 11. Los estudiantes que abandonaron los estudios o se dieron de baja temporal, podrán solicitar su reingreso para continuar sus estudios mediante carta solicitud en las siguientes condiciones:

- Si no han pasado más de tres años a partir de la fecha de la última reinscripción, la solicitud se deberá dirigir a la Secretaría Académica de la Facultad antes del inicio del semestre de reingreso.
- Si ya han pasado más de tres años a partir de la fecha de la última reinscripción, la solicitud deberá ser dirigida a la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario en la oficina de la Secretaría Académica de la UAQ.

CAPÍTULO 3. DE LA ACTUALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PASANTÍA

Criterios para recuperar la condición de pasante de licenciatura

El Artículo 2, Frac. XXXII del Reglamento de Estudiantes (RE) define como pasante, a la persona que es egresado de las carreras de técnico o de licenciatura, que no se ha titulado y que, para tal efecto, se encuentra dentro de los plazos establecidos en dicho reglamento. Entendiendo por egresado que haya cursado y aprobado las materias correspondientes al Plan de Estudios del Título Profesional al que aspira.

De acuerdo al Artículo 6 del RE, el plazo de máximo del que dispone el pasante para titularse es de dos años, contados a partir de la fecha en la que obtenga la calidad de Pasante que aplica para licenciatura y posgrado.

En caso de no cumplir con el artículo anteriormente descrito, se indica en el Artículo 8 del RE que sólo se concederá derecho a presentar Examen Recepcional y/o Ceremonia de Titulación, si cumple con las condiciones sobre actualización de estudios en la forma y términos que fije el H. Consejo Académico. Por lo anterior se presentan las diferentes opciones para la actualización de egresados con el fin de recuperar la calidad de pasante.

Artículo 12.- Actualización por cursos de educación continua. El egresado que no ha continuado con su formación profesional, o que no ha desarrollado trabajo profesional relevante en la disciplina en lo que fue formado, deberá acatar lo siguiente:



Universidad Autónoma de Querétaro Facultad de Ingeniería



NORMAS COMPLEMENTARIAS

- I. Asistir y acreditar cursos por un mínimo de 60 horas de capacitación en el Centro de Educación Continua (CECFI) de esta Facultad o validados por el mismo, durante el primer año inmediato a la pérdida de su pasantía y 60 horas más por cada año adicional vencido. Los cursos tomados previamente en el CECFI podrán ser considerados para recuperar la pasantía.
- II. Las horas de actualización serán acumulativas de acuerdo al número de años vencidos, pero no podrán sobrepasar las 240 horas en total independientemente de los años transcurridos de egreso.
- III. Los cursos de los programas educativos que se ofrezcan en la Facultad de Ingeniería, que no hayan sido tomados por el egresado y que contribuyan a su formación de acuerdo a su perfil podrán ser considerados por CECFI para la actualización. Cuando se tomen materias de línea terminal, es obligatorio aprobar el laboratorio.
- IV. Podrán ser considerados cursos tomados fuera de la Facultad de Ingeniería siempre y cuando estén relacionados con su profesión, se presenten las evidencias y sean autorizados por el coordinador del programa educativo respectivo una vez que haya revisado el contenido del curso y la trayectoria del instructor o instructores. La CECFI validará esta actualización de acuerdo a sus procedimientos y cuotas establecidas. Los cursos tomados fuera de la Facultad de Ingeniería deberán reunir el mínimo de calidad exigidos a los cursos que se imparten en la Facultad de Ingeniería.
- V. La vigencia de los cursos o diplomados de actualización disciplinaria será de dos años contados a partir de la fecha de terminación del curso o diplomado. Los cursos utilizados para fines de actualización no podrán ser utilizados para fines de titulación.

Artículo 13. Actualización por desarrollo profesional

El egresado que se encuentre laborando en el campo profesional de su competencia, podrá cubrir sus horas de actualización determinadas según lo establecido en el Artículo 12 de esta normativa. El egresado podrá optar por este método de actualización siempre y cuando haya transcurrido al menos tres años a partir de su fecha de egreso mediante el siguiente procedimiento:

- Entregar a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería la solicitud, currículum vitae en extenso y copias comprobatorias de su ejercicio profesional. Debe presentar documentos originales para su cotejo. Deberá, además, presentar un documento formal de "Memoria de Trabajo Profesional" destacando el trabajo relevante relacionado con el programa educativo del cual es egresado.
- La Secretaría Académica turnará la solicitud a la coordinación correspondiente.
- La coordinación designará a la comisión revisora integrada por tres profesores, misma que deberá valorar la relevancia de su trabajo profesional



Universidad Autónoma de Querétaro Facultad de Ingeniería



NORMAS COMPLEMENTARIAS

desempeñado, considerando el cargo y actividades realizadas desde su egreso. Solo se considerarán aquellos puntos que presenten evidencia documental sobre aspectos sobresalientes de la actividad profesional relacionados con su profesión.

- La comisión revisora entrevistará al solicitante para conocer al detalle el historial de su desempeño profesional.
- En función de la documentación presentada, la comisión revisora dictaminará qué porcentaje de horas de la actualización puede ser considerada y CECFI validará esta actualización de acuerdo a sus procedimientos establecidos.

Artículo 14. Actualización por Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) del CENEVAL

El egresado podrá cubrir sus horas de actualización, determinadas por el Artículo 12 del presente documento, si obtiene el puntaje requerido para el nivel "Satisfactorio" del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL), el cual tendrá validez de dos años a partir de la fecha en que lo acreditó. La CECFI validará las horas de actualización de acuerdo a sus procedimientos establecidos.

Si el examen EGEL es utilizado para recuperación de pasantía, ya no podrá ser considerado como opción de titulación y el egresado deberá buscar otra opción de las contempladas en el RE.

Artículo 15.- Actualización por estudios de posgrado

Si el egresado ha continuado con su formación profesional, se considerará actualizado si cumple lo siguiente:

Para quien cursó o esté cursando en algún programa de posgrado de la Facultad o algún otro programa de posgrado en el área disciplinaria en que fue formado y que cumpla con los criterios de permanencia y egreso del programa educativo, podrá recuperar la calidad del pasante si muestra los créditos requeridos que se contabilizarán de la siguiente forma:

- I. Por el primer año inmediato a la pérdida de su pasantía, mostrar que ha acreditado mínimo 12 créditos de acuerdo al Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos (SATCA).
- II. Por cada año posterior al primer año de pérdida de su pasantía se debe acreditar un mínimo de 6 créditos hasta un máximo de 24 créditos de acuerdo al sistema SATCA o su equivalente.

La recuperación de la pasantía será a partir de la fecha de acreditación de la última materia de posgrado para contabilizar los créditos contemplados en los numerales I y II. El



Universidad Autónoma de Querétaro Facultad de Ingeniería



NORMAS COMPLEMENTARIAS

coordinador del programa respectivo realizará una evaluación del expediente presentado a fin de establecer la equivalencia. En el caso de posgrados realizados fuera de la Facultad de Ingeniería, el programa deberá reunir los requisitos mínimos de calidad establecidos para los programas de posgrado de la Facultad de Ingeniería. En todos los casos el Centro de Educación Continua de la Facultad de Ingeniería (CECFI) deberá validar las horas de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Los créditos utilizados para fines de actualización no podrán ser utilizados para fines de titulación.

Artículo 16. Validez de los trabajos previos a la recuperación de la pasantía

Una vez recuperada la calidad de pasante, todos los trabajos previos llevados a cabo con fines de titulación serán válidos, siempre y cuando, se encuentren vigentes. En caso de las opciones de titulación por trabajo de investigación, memoria por servicio a la comunidad, tesis colectiva, tesis individual, memoria de trabajo profesional y por elaboración de libro de texto, manual de prácticas o guía del maestro, que haya sido aprobada la opción y el contenido del trabajo; podrá presentarse el trabajo una vez recuperada la calidad de pasante siempre y cuando tengan el visto bueno por parte de la coordinación del programa educativo correspondiente considerando si reúnen a satisfacción los requisitos actuales del programa y si es de interés para el área.

Criterios de actualización para estudiantes de posgrado.

Artículo 17. Se consideran estudiantes inhabilitados para continuar sus estudios o para obtener su grado aquellos estudiantes que se encuentren en el caso de los Artículos 4 y 7 del Reglamento de Estudiantes.

Artículo 18. Los estudiantes o egresados que se encuentren inhabilitados para continuar sus estudios de posgrado o para obtener el grado respectivo podrán respaldarse en los siguientes acuerdos de actualización siempre y cuando el programa continúe activo ante la SEP.

La Universidad Autónoma de Querétaro no tendrá responsabilidad con aquellos estudiantes o egresados que quedaron inhabilitados y que su programa respectivo fue cerrado.

Artículo 19. Los estudiantes que no hayan cubierto todos sus créditos en el plazo establecido por el Artículo 4 de Reglamento de Estudiantes podrán solicitar una prórroga a la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario hasta por un año siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones:

- I. Tengan un avance de un 75 % de sus créditos.
- II. Muestren un 75% de avance en su tesis de acuerdo a la evaluación reportada por el Jefe de la División de Investigación y Posgrado de la Facultad.
- III. La solicitud se haga en tiempo y forma. No procederá ninguna solicitud



Universidad Autónoma de Querétaro Facultad de Ingeniería



NORMAS COMPLEMENTARIAS

cuando el periodo esté vencido.

En este caso, por no ser competencia del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería, éste solo dará el visto bueno para la aplicación del presente artículo siendo el Consejo Universitario a través de la Comisión de Asuntos Académicos, quien dictaminará en definitiva.

Artículo 20. Para estudiantes que no han cubierto el total de sus créditos y no aplica el artículo anterior (es decir no cumple con algún inciso I, II y III) y tienen su plazo vencido deberán actualizarse con al menos 45 horas de cursos de posgrado para especialidad y 90 horas para maestría y doctorado de cursos de posgrado que no hubieran tomado y que contribuyan a su formación de acuerdo a su perfil por los primeros seis años y 45 adicionales por cada año vencido. El número máximo de horas será de 135 para especialidad y 180 para maestría y doctorado y el periodo máximo para cubrir la actualización será de dos semestres o dos cuatrimestres según sea el caso. Estos cursos serán validados por CECFI. Después de la actualización el estudiante contará con un año para lograr su egreso.

Artículo 21. Los estudiantes egresados que se encuentren inhabilitados para obtener el grado porque se venció el plazo de acuerdo a lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de Estudiantes podrán solicitar actualización de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- I. El egresado del posgrado deberá tomar 45 horas de cursos de posgrado que no hubiera tomado y que contribuyan a su formación de acuerdo a su perfil por el primer año inmediato a la pérdida de su pasantía y 45 horas adicionales por cada año vencido. El número máximo de horas será 150 horas para especialidad y 180 horas para maestría y doctorado independientemente de los periodos transcurridos. Estos cursos serán validados por el CECFI de acuerdo a los procedimientos establecidos. Después de la actualización el estudiante contará con un periodo de un año para especialidad y dos años para maestría y doctorado para lograr su obtención de grado.
- II. El número de horas de actualización podrá disminuir si el egresado presenta evidencia de productividad en su área posgrado respectiva como son artículos, participación en proyectos de investigación e innovación, patentes, derechos de autor, libros, etc. Las horas de capacitación profesional no son consideradas para este caso. El dictamen será emitido por una comisión nombrada por el Jefe de Investigación y Posgrado de la Facultad y validado por el CECFI.

CAPÍTULO 4. DE LA INCORPORACIÓN, LA REVALIDACIÓN Y LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS.

Artículo 22. La revalidación de estudios consiste en el reconocimiento y validez que la Universidad otorgue a los estudios realizados en otras instituciones o centros educativos que no tengan estudios incorporados a la Universidad (Artículo 51 del RE).



Universidad Autónoma de Querétaro Facultad de Ingeniería



NORMAS COMPLEMENTARIAS

Los aspirantes que provengan de otras instituciones que deseen ingresar a algún programa de los que se ofertan en la Facultad de Ingeniería, deberán presentar proceso de admisión, conforme a lo establecido en la convocatoria para admisión vigente, en las mismas condiciones que el resto de los aspirantes. Paralelamente, deberán solicitar mediante oficio y con la evidencia correspondiente, ingreso por revalidación de estudios a la Dirección de Servicios Académicos de la UAQ.

Artículo 23. La convalidación de estudios consiste en dar por válidos los estudios de un programa o plan de estudios diferentes, realizados en una misma o diferente Facultad o Escuela de la Universidad.

Artículo 24. Los estudiantes de la Facultad de Ingeniería pueden solicitar un cambio de carrera o un cambio de plan por haberse dejado de impartir el plan anterior, dentro de la misma Facultad. El Coordinador del programa realizará la equivalencia de materias transfiriendo las NA acumuladas, siempre y cuando, los contenidos y objetivos de las materias sean similares (Acuerdo del HCAFI 309/23). La convalidación de materias deberá ser aprobada por el H. Consejo Académico de la FI.

Artículo 25. Para los cambios de campus, todos los estudiantes de la Facultad de Ingeniería deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 8 de estas Normas Complementarias.

CAPÍTULO 5. DE LOS EXÁMENES

Del examen EGEL de CENEVAL

Artículo 26. El Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL), aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL) podrá ser considerado para obtención del título por la opción de titulación por exámenes sobre áreas del conocimiento siempre y cuando el egresado obtenga una calificación "Sobresaliente" y esté vigente. Para este procedimiento se otorga dispensa del promedio mínimo requerido de ocho en el acuerdo (195/04) de la opción de titulación por examen de conocimientos. La vigencia del EGEL con fines de titulación será de dos años a partir de la fecha en que fue acreditado.

Exámenes de avance

Artículo 27. Los exámenes de avance son exámenes que se presentan para acreditar una materia sin haberla cursado, cuya denominación en el Reglamento de Estudiantes está indicada en la Frac. VI del Art. 57 como Exámenes de Acreditación de Conocimientos y Habilidades. Para tener derecho a este tipo de exámenes se debe cumplir con:

- Tener inscripción vigente o haber estado inscrito en el semestre inmediato anterior.
- Pedir autorización al Consejo Académico previamente de acuerdo a las fechas que establezca la Dirección de Servicios Académicos



Universidad Autónoma de Querétaro Facultad de Ingeniería



NORMAS COMPLEMENTARIAS

- Imprimir el recibo y pagarlo
- En el caso de materias que lleven laboratorio deberá contar con la aprobación de la coordinación del programa respectivo. Las materias que lleven laboratorio en el que se desarrollen prácticas que ameriten trabajo de continuidad en el tiempo no podrán ser presentadas en exámenes de avance.

Artículo 28. Para la aplicación del examen de avance se sigue el siguiente procedimiento para el examen de teoría:

Los profesores que imparten la materia enviarán a la Secretaría Académica de la Facultad los problemas o reactivos de cada una de las unidades del programa respectivo.

La Secretaría académica podrá seleccionar los problemas o reactivos de los enviados por los profesores de la materia para cada unidad y aplicará directamente el examen.

La Secretaría Académica enviará a la coordinación respectiva el examen para su correspondiente evaluación.

CAPÍTULO 6. DE LOS RECURSOS

Baja por reprobación de cursos por semestre

Artículo 29. En relación al Art. 41, numeral III del Reglamento de Estudiantes, se establece que el alumno que repruebe más del cincuenta por ciento de los cursos tomados en un semestre causará baja de la Universidad. Por acuerdo del H. Consejo Académico (985-2/2019), se hace excepción a lo dispuesto en el artículo 41 del RE.

TRANSITORIOS

Estas normas complementarias serán revisadas y actualizadas una vez al año, de forma ordinaria o cuando el Director de la Facultad convoque si amerita un cambio.

Las Normas Complementarias de Posgrado de la Facultad de Ingeniería complementan las presentes Normas Complementarias.

Los casos no previstos en las presentes Normas Complementarias serán resueltos por el H. Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería.

Este acuerdo entra en vigor a partir del 08 de mayo de 2023 y deja sin efecto cualquier acuerdo anterior.